

LEGISLACION SOCIAL

(Figuran las disposiciones más importantes publicadas en el *Boletín Oficial del Estado* durante el cuarto trimestre del año 1950).

I. CONTRATO Y REGLAMEN- TACION DEL TRABAJO

a) Contrato

Resolución por la que se interpreta la Orden 12 noviembre 1945 relativa a la asistencia de trabajadores que desempeñan cargos sindicales a las reuniones de organismos de carácter nacional.—(«B. O.» de 6 de diciembre.)

—Decreto de 1 de diciembre de 1950 por el que se compensan en metálico las vacaciones del personal de las minas metálicas.—(«B. O.» de 27 de diciembre.)

b) Reglamentaciones Nacionales de Trabajo

Cajas de Ahorros.—Orden de 27 de septiembre de 1950 por la que se aprueba la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Cajas Generales de Ahorro Popular.—(«B. O.» de 3 de octubre.)

Enseñanza no estatal.—Orden de 15 de noviembre de 1950 por la que se aprueba la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Enseñanza no estatal.—(«B. O.» de 28 de noviembre.)

a') Disposiciones complementarias y aclaratorias a las Reglamentaciones Nacionales de Trabajo.

Derivados del cemento.—Resolución sobre dote para el personal femenino que contraiga matrimonio y esté incluido en la Reglamentación de Derivados del cemento.—(«B. O.» de 13 de octubre.)

—Orden de 17 de noviembre de 1950 por la que se modifica la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias de Derivados del Cemento.—(«B. O.» de 8 de diciembre.)

Aceites.—Orden de 13 de octubre de 1950 por la que se modifica la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria del Aceite y sus Derivados.—(«B. O.» de 16 de octubre.)

Botones.—Orden de 20 de octubre de 1950 por la que se aprueban las Normas de aplicación de la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo en las fábricas de botones, artículos de vestido y tocado y juguetería de celuloide al personal de fabricación de muñecas de cartón.—(«B. O.» de 26 de octubre.)

Coches-Camas.—Orden de 21 de octubre de 1950 por la que se modifica

LEGISLACIÓN

la Reglamentación Nacional de Trabajo de la Compañía Internacional de Coches-Camas. («B. O.» de 27 de octubre.)

Vidrio.—Orden de 10 de noviembre de 1950 por la que se modifica la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria del Vidrio.—(«B. O.» de 18 de noviembre.)

Cerámica.—Orden de 10 de noviembre de 1950 por la que se modifica la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria de Cerámica.—(«B. O.» de 18 de noviembre.)

Cemento.—Orden de 10 de noviembre de 1950 por la que se modifica la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Fabricación de Cemento. —(«B. O.» de 26 de noviembre.)

Yesos y Cales.—Orden de 10 de noviembre de 1950 por la que se modifica la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria de Yesos y Cales.—(«B. O.» de 26 de noviembre.)

Confección y Tocado.—Orden de 1 de diciembre de 1950 por la que se modifica la Reglamentación de Trabajo de la Confección y Tocado.—(«Boletín Oficial» de 25 de diciembre.)

Pluses de carestía de vida. — Por las correspondientes Ordenes Ministeriales se han establecido los siguientes pluses de carestía de vida en las Reglamentaciones Nacionales de Trabajo de: Compañía Tabacalera, S. A., 3 octubre («B. O.» de 14 de octubre).—Hostelería, 3 octubre («B. O.» de 15 de octubre). — Oficinas y Despachos, 3 octubre («B. O.» de 15 de octubre). Calzado, 10 noviembre («B. O.» de 18 de noviembre).—Organización Médica Colegial, 10 noviembre («B. O.» de 26

de noviembre).—Farmacias, 10 noviembre («B. O.» de 23 de noviembre). Curtidos, 10 noviembre («B. O.» de 26 de noviembre).—Resinera, 15 noviembre («B. O.» de 28 de noviembre). Tejas y Ladrillos, 17 noviembre («Boletín Oficial» de 28 de noviembre).—Empresas Navieras, 17 de noviembre («B. O.» de 4 de diciembre).—Empresas Consignatarias de Buques, 17 noviembre («B. O.» de 4 de diciembre). Canteras, Graveras y Areneras, 17 noviembre («B. O.» de 4 de diciembre). Fosfatos, 1 diciembre («B. O.» de 22 de diciembre). — Minas de Fosfatos, Azufre, Potasa, Talco, 15 diciembre («B. O.» de 26 de diciembre).

II. ADMINISTRACION SOCIAL

h) Ministerio de Trabajo

Orden de 22 de noviembre de 1950 por la que se aclara la Ley de 22 de diciembre de 1949 sobre reingreso de los Magistrados de Trabajo en sus carreras de origen.—(«B. O.» de 6 de diciembre.)

— Decreto de 10 de noviembre de 1950 por el que se amplía el Consejo Directivo del Servicio de Reaseguro de Accidentes del Trabajo.—(«B. O.» de 8 de diciembre.)

— Decreto de 10 de noviembre de 1950 por el que se da representación en el Consejo del I. N. P. al Ministerio de Industria y Comercio.—(«B. O.» de 8 de diciembre.)

— Orden de 9 de diciembre de 1950 por la que se dictan normas para la tasación y percibo de costas en las Magistraturas de Trabajo respecto a eje-

LEGISLACIÓN

cuciones contenciosas y gubernativas.
(«B. O.» de 18 de diciembre.)

e) Vivienda

Orden de 6 de noviembre de 1950 por la que se establecen normas para la revisión de precios de viviendas protegidas.—(«B. O.» de 9 de noviembre.)

— Decreto de 10 de noviembre de 1950 por el que se establecen los límites presupuestarios de las viviendas protegidas.—(«B. O.» de 9 de diciembre.)

— Decreto de 16 de diciembre de 1950 por el que se autoriza la concesión de prórroga para la terminación de las viviendas acogidas al Decreto-ley de 19 de noviembre de 1948.

f) Paro

Decreto de 10 de noviembre de 1950 por el que se extiende el derecho al subsidio de paro por falta de algodón.
(«B. O.» de 9 de diciembre.)

— Orden de 11 de noviembre de 1950 por la que se dictan normas sobre recaudación del recargo establecido por el consumo de fluido eléctrico.—
(«B. O.» de 16 de diciembre.)

III. PREVISION SOCIAL

a) Régimen general de Seguros Sociales

Orden de 6 de diciembre de 1950 por la que se aclara el salario base del trabajo a destajo o por unidad de obra o tarea.—(«B. O.» de 16 de diciembre.)

b) Seguros de Accidentes

Orden de 4 de diciembre de 1950 por la que se fijan los derechos de Registro que corresponden satisfacer a las Compañías y Mutualidades aseguradoras de Accidentes del Trabajo en la Industria y en la Agricultura por el año 1950.

d) Subsidio Familiar

Orden de 6 de diciembre de 1950 por la que se dispone que la distribución por meses y provincias de la cantidad anualmente fijada para la concesión de premios a la Nupcialidad, se verificará según los respectivos coeficientes de solicitudes presentadas. —
(«B. O.» de 11 de diciembre.)

— Orden de 15 de diciembre de 1950 por la que se modifica el valor máximo del punto a efectos de plus de cargas familiares.—(«B. O.» de 25 de diciembre.)

f) Seguro de Enfermedad

Orden de 18 de diciembre de 1950 por la que se fijan las atribuciones del Jefe nacional del Seguro Obligatorio de Enfermedad.—(«B. O.» de 24 de diciembre.)

— Orden de 16 de diciembre de 1950 por la que se fijan los derechos de Registro para el año 1951 de las entidades que practican el Seguro Obligatorio de Enfermedad.—(«B. O.» de 27 de diciembre.)

g) Montepíos y Mutualidades Laborales

a) Normas generales.

Orden de 23 de noviembre de 1950 por la que se derogan los preceptos de

LEGISLACIÓN

los Estatutos de Montepíos y Mutualidades Laborales que exigen para la concesión de Préstamos por Invalidez el requisito de que aquélla no sea debida a dolencia contraída antes del ingreso del asociado en su institución. («B. O.» de 6 de diciembre.)

— Decreto de 17 de noviembre de 1950 por el que se incorporan, con carácter obligatorio, a los Montepíos, los altos cargos a que se refiere el artículo 7.º de la Ley de Contrato de Trabajo.—(«B. O.» de 9 de diciembre.)

— Decreto de 10 de noviembre de 1950 por el que se fija una limitación en las cotizaciones para Mutualidades y Montepíos Laborales.—(«B. O.» de 8 de diciembre.)

b') *Creación de Montepíos.*

Orden de 22 de noviembre de 1950 por la que se crea la Mutualidad Nacional de Periodistas y se incorpora al personal técnico, administrativo, subalterno y obrero afectado por la Reglamentación Nacional de Trabajo de

Prensa al Montepío Nacional de Artes Gráficas.—(«B. O.» de 6 de diciembre.)

d') *Aclaraciones y modificaciones a los Estatutos.*

Orden de 30 de septiembre de 1950 por la que se fijan normas sobre liquidación de regímenes de previsión de Empresas en las Entidades Bancarias. («B. O.» de 5 de octubre.)

— Resolución por la que se aclaran determinados preceptos de los Estatutos de los Montepíos y Mutualidades Laborales sobre subsidios y pensiones de orfandad.—(«B. O.» de 12 de octubre.)

— Orden de 19 de diciembre de 1950 por la que se incorporan al Montepío Nacional de la Dependencia Mercantil las Empresas Consignatarias de Buques que constituirían Sección independientes dentro del Montepío Nacional de Actividades Diversas.—(«B. O.» de 29 de diciembre.)

BIBLIOGRAFIA

